



Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICION Y PRORROGA N° 1 al contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrito en la página del SECOP II No contrato 270 del 13 de enero de 2026, con **JORGE ALBERTO CAMACHO OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1024521249, expedida en Bogota**, como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira a través de la ALCALDIA DE PEREIRA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 270 del 13 de enero de 2026 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DIRIGIDO AL AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y DE GENERACION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS AUDIOVISUALES Y REPORTERIA GRAFICA DE LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DIFUSION INTEGRAL DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”**; Por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**. **2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de CINCO MESES, con fecha de inicio 14 ENERO 2026; por lo tanto, su terminación sería el 13 JUNIO 2026. **3)** Que, de acuerdo a justificación suscrita por la ALCALDIA DE PEREIRA de fecha 10 JUNIO 2026, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 10 JUNIO 2026, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 5605 de fecha 10-JUN-2026, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 270 DEL 13 de enero de 2026, VALOR INICIAL VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 383 DEL 13/01/2026, CUYO OBJETO ES: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DIRIGIDO AL AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y DE GENERACION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS AUDIOVISUALES Y REPORTERIA GRAFICA DE LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DIFUSION INTEGRAL DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”**. **SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000). para un total de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000). **PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley





80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 270 DEL 13 de enero de 2026, se prorroga en un término de DOS MESES, para un total de SIETE MESES. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 5605 de fecha 10-JUN-2026**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Redactor: Valeria Zapata Palacio / CONTRATISTA

/

